

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral,

25 MAR 2010

DECRETO EXENTO N° 3993 /

VISTOS

1. Artículo 15° Ley 19.418, el que indica que todas las Organizaciones Territoriales y Funcionales deben presentar cada seis meses en Secretaría Municipal, un informe sobre los ingresos y retiros de sus socios.
2. Dictamen N° 39.210 /2005 el cual indica que el funcionario municipal que constate la existencia de una disminución de afiliados cuyas características coincidan con las descritas en el artículo 35° letra b) de la ley 19.418, procede que se declare la disolución de la Junta de Vecinos u Organización comunitaria de que se trate, sin que sea necesaria la comunicación de parte de alguno de sus afiliados.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la organización funcional denominada "**AGRUPACIÓN HISTORICA, SOCIAL Y CULTURAL CAPITAN CASIMIRO IBAÑEZ URETA**", Personalidad Jurídica 0203 de fecha 14 de Julio de 1998, otorgada a través de la Ley N° 19.418, no ingresó los informes dispuestos en el artículo 15° de la misma normativa legal.
- 2.- Que, el dictamen 39.210/2005 emitido por Contraloría General de la República, faculta al funcionario municipal que tome conocimiento respecto a la disminución de los integrantes y/o socios de la organización comunitaria, coincidente con lo dispuesto en el artículo 35° letra b) de la Ley 19.418

DECRETO:

1.- CADUQUESE, la Personalidad Jurídica N° 0203 de fecha 14 de Julio de 1998, denominada "AGRUPACIÓN HISTORICA, SOCIAL Y CULTURAL CASIMIRO IBÁÑEZ URETA", en razón a las consideraciones expuestas en precedente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL VARRUTIA ESCOBAR

PARRA ALCALDE



Distribución

VºBº ASESOR JURIDICO

VºBº DIRECTORA DES. COMUNITARIO

IUE/ARC/EDU/AEGC/aegc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Organización funcional- Territorial
- 2.- OF. de partes
- 4.- Organizaciones Comunitarias